



INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES EN APLICACIONES *ESTACICE PUE COM* Y *ESTACICE PUE ROHS/RAEE* PARA EL CONTROL SOIVRE SEGÚN RD 993/2022 Y RD 330/2008

Desde la apertura de las aplicaciones ESTACICE PUE ROHS/RAEE y ESTACICE PUE COM, se vienen observando ciertos errores en el envío de solicitudes que suponen demoras innecesarias en los procesos de gestión de dichas solicitudes.

A fin de evitar estas demoras y errores producidos reiteradamente, este documento tiene como finalidad resumir instrucciones básicas para un correcto envío de solicitudes en aplicación del RD 330/2008 (control de seguridad de productos industriales) y RD 993/2022 (control sobre aparatos eléctricos y electrónicos).

Conviene recordar que la **presentación de solicitudes, entrega de documentación, y comunicaciones para dar respuesta a los requerimientos realizados sobre solicitudes**, deben llevarse a cabo a través de los formularios AEAT disponibles en la [sede AEAT-gestiones VUA](#) o bien a través de las aplicaciones de servicio web integradas con el PUE (opción recomendada).

En los siguientes enlaces, pueden encontrar el manual para usuarios y la guía resumen para la gestión de modificaciones y anulaciones de solicitudes.

Manual de usuario:

[https://comercomig2.serviciosmin.gob.es/WEBEstacice/ayuda/Manual_sistema_PUE_ROHS y PUE COM para declarantes version5 26 10 23.pdf](https://comercomig2.serviciosmin.gob.es/WEBEstacice/ayuda/Manual_sistema_PUE_ROHS_y_PUE_COM_para_declarantes_version5_26_10_23.pdf)

Guía resumen para la gestión de modificaciones y anulaciones de solicitudes:

[https://comercomig2.serviciosmin.gob.es/WEBEstacice/ayuda/GU%C3%8DA_RESUMEN_PUE ROHS V3.pdf](https://comercomig2.serviciosmin.gob.es/WEBEstacice/ayuda/GU%C3%8DA_RESUMEN_PUE_ROHS_V3.pdf)

La información contenida en estos documentos se actualiza periódicamente a medida que se desarrollan avances informáticos en las aplicaciones por lo que el usuario debe asegurarse de manejar la última versión actualizada de los documentos.

Se detallan a continuación aspectos importantes a tener en cuenta en la presentación de las solicitudes:



1.-Cumplimentación del centro SOIVRE y del punto de inspección en las solicitudes:

Las solicitudes de control deben enviarse a los centros SOIVRE donde se encuentren físicamente las mercancías disponibles para su posible inspección física, independientemente de que se solicite un control físico o no, e independientemente de cuál sea la aduana de despacho. Ejemplo: una mercancía se encuentra almacenada en un ADT de Barcelona, y la aduana de despacho va a ser la de Valencia. La solicitud de control SOIVRE deberá ser enviada al centro SOIVRE de Barcelona.

Se observa que frecuentemente se presentan solicitudes en las que los códigos de los puntos de inspección están mal cumplimentados porque se están seleccionando los que aparecen por defecto en el formulario de la AEAT, que muestra los puntos de inspección asociados al centro SOIVRE de Alicante (CICE 03) y no los de Barcelona.

Los puntos de inspección que deben indicarse en SOIVRE Barcelona (código CICE 08) para PUE ROHS/RAEE y PUE COM son los siguientes:

Código punto de inspección	Descripción	incluye
01	PUERTO	Mercancías en terminales portuarias y/o almacenes situados en ZAL I/ ZAL II
02	AEROPUERTO	Mercancías en terminales aeroportuarias y/o almacenes situados en CARGOPARC
95	DESPACHO EN FACTORIA	Mercancías en almacenes de operadores con autorización IRD
99	LOS DEMAS	Mercancías en almacenes ADT/LAME/DA distintos de los anteriores

Para buscar estos puntos de inspección SOIVRE en el formulario de AEAT, debe pulsarse en el desplegable al lado del campo CodPi (punto de inspección SOIVRE)

* CodPi (Punto de inspección SOIVRE)

2



Se desplegará una pantalla en la que se debe hacer **una búsqueda** por el código del centro CICE SOIVRE (08 para Barcelona) y, entonces, se mostrarán los puntos de inspección asociados a cada centro SOIVRE.

QUERY PUNTOS INSPECCION

Código Punto Inspeccion = Código Cice = Nombre Punto Inspeccion =

Código Punto Inspeccion	Código Cice	Nombre Punto Inspeccion
00	03	Autorizados
01	03	Aeropuerto
02	03	Puerto
03	03	Camiones (TIR)
04	03	Ferrocarril
05	03	Almacenes AE
95	03	Despacho en factoría
99	03	Los demás
00	04	Autorizados
01	04	Aeropuerto

Mostrados los registros 1 a 10 de un total de más de 10

Se presentan los 10 primeros registros de la consulta, si se requieren registros adicionales pulse sobre el botón "MÁS".

2.- Documentación a anexar para el envío de solicitudes

En las solicitudes presentadas para el control según RD 330/2008 en **PUE COM** se debe anexar siempre la **factura comercial**. Cuando se adjunta el documento a través de <https://www1.agenciatributaria.gob.es/wlpl/AD44-JDIT/ENVIODOCPUE> o a través de las aplicaciones integradas, debe seleccionarse en el campo "tipo de documento" la opción de "factura", absteniéndose de utilizar otra nomenclatura distinta para las facturas comerciales, ya que si se emplea otra nomenclatura el sistema no lo reconocerá como factura y no entrará en el circuito de procesamiento de las solicitudes.

Por tanto, las facturas comerciales deben anexarse como "factura" y no como "otros" o asimilados. Si no se adjunta la factura comercial, la solicitud no podrá ser procesada correctamente en el PUE COM.

Para una valoración más rápida de las solicitudes presentadas a control en PUE ROHS/RAEE y en PUE COM, se recomienda presentar siempre la factura comercial + "packing list" + documentos de transporte en un único documento escaneado, tipificándolo como "factura".

En caso de que se requiera **documentación técnica** para hacer un control documental de las mercancías, se recomienda tipificar esta documentación como "documentación técnica".



3.-Envío de solicitudes y cumplimentación de los “datos adicionales”

Cuando no se asigna un circuito verde automáticamente a las solicitudes presentadas, se requerirá la cumplimentación de “datos adicionales” para el procesamiento de las solicitudes. La cumplimentación de estos datos requiere aportar los **datos completos del fabricante de las mercancías, la referencia/modelo, la marca, el lote, la ubicación de las mercancías y el número de factura comercial.**

DATOS ADICIONALES

* Id solicitud AEAT <input type="text"/>	* Nombre Fabricante <input type="text"/>
* NIF Fabricante <input type="text"/>	* País fabricante <input type="text"/>
* Localidad Fabricante <input type="text"/>	* Localización adicional de la mercancía <input type="text"/>
* Marca <input type="text"/>	* Modelo <input type="text"/>
* Lote Mercancía <input type="text"/>	* Número Factura <input type="text"/>

En la cumplimentación de estos datos no debe indicarse “según factura”, “rtas” o “s/n” o menciones similares, que no aportan la información solicitada.

Si los datos de “marca” y “lote” no se conocen en el momento de cumplimentar la solicitud porque no se detallan específicamente en la documentación comercial, se indicará “no especificado en documentación comercial”.

Para una valoración más rápida de las solicitudes presentadas a control en PUE ROHS/RAEE y en PUE COM, se recomienda que una vez que se ha dado de alta una solicitud (opción alta solicitud), se cumplimenten inmediatamente los “datos adicionales” (opción datos adicionales) y se adjunte la documentación comercial y de transporte (opción *documentación control* ROHS/RAEE), ya que si se requieren estos datos para un control documental, el inspector actuante ya los tendrá contenidos en la solicitud declarada desde el primer momento inicial.

La opción “**documentación control ROHS RAEE SOIVRE**” permite adjuntar la documentación a las solicitudes tanto en PUE COM como en PUE ROHS/RAEE. Sólo deberá señalarse “certificado ROHS” para solicitudes según RD 993/2022 y “certificado COM” para solicitudes según RD 330/2008. Si una mercancía está sujeta a los dos controles, deberá seleccionarse “certificado COM” pues la solicitud habrá sido presentada a través de PUE COM.



Gestiones

Servicios Genéricos Punto único de Entrada (PUE)

[Documentación control ROHS RAEE SOIVRE](#)

[Comunicación operador a organismo SOIVRE](#)

Servicios específicos **PUE COM** (seguridad de
productos industriales)

[Alta solicitud de control COM](#)

[Ayuda](#)

[Datos adicionales solicitud de control COM](#)

[Consulta de la solicitud](#)

Servicios específicos **PUE ROHS/RAEE**

[Alta de la solicitud de control ROHS RAEE SOIVRE](#) [Ayuda](#)

[Datos adicionales Solicitud de control ROHS RAEE SOIVRE](#)

[Consulta de la solicitud por el operador económico.](#)

Consultas Ventanilla Única Aduanera (VUA)

[Consulta de documentos en Ventanilla Única Aduanera \(operadores\).](#)

[Consulta de documentos en Ventanilla Única Aduanera \(Puertos\).](#)

[Consulta de posicionamiento \(Puertos\).](#)

Envío de documentación

Fichero

Ninguno archivo selec.

Formatos admitidos: PDF, DOC, DOCX, GIF, JPG, JPEG, RTF, TIF, TIFF, XLS, XLSX, ZIP y 7Z

* Operación

Solicitud

* Descripción del archivo

* Tipo de documento

Factura

* Certificado

ROHS

* Id solicitud AEAT

4.- Indicación de las referencias/modelos de mercancías declaradas a control SOIVRE

Es muy frecuente que sólo una parte de los productos indicados en una factura comercial estén sujetos a control SOIVRE. En ocasiones, las facturas comerciales son extensas y contienen un amplio listado de referencias alfanuméricas que no describen con suficiente precisión los productos importados.

Para facilitar el control eficaz de solicitudes y la rápida revisión de los productos declarados, se recomienda que el declarante señale en una copia de la factura las referencias/modelos que estén sujetos a control SOIVRE indicando al lado de cada referencia la palabra "SOIVRE" y el número de partida del DUA correspondiente. Las marcas para señalar las referencias sujetas a control SOIVRE pueden realizarse con tinta de color azul o similar sobre una **copia** de la factura comercial presentada.



5.- Cumplimentación obligatoria del campo “especificidades “

Se recuerda que la **correcta cumplimentación del campo especificidades es obligatoria** en las solicitudes presentadas en PUE COM y en PUE ROHS/RAEE.

Se pueden seleccionar varias especificidades para una mercancía pulsando la tecla “ctrl” al mismo tiempo que se seleccionan una o varias especificidades.

El listado completo de las especificidades (ROHS RAEE y COM) y sus normas de uso se encuentran disponibles en el **“anexo I uso del campo especificidades”** disponible en: https://comerciomig2.serviciosmin.gob.es/WEBEstacice/ayuda/Manual_sistema_PUE_ROH_S_y_PUE_COM_para_declarantes_version5_26_10_23.pdf

Existe un listado específico de para mercancías con control COM y con control ROHS/RAEE. La correcta selección de especificidades según la mercancía evitará demoras en las gestiones de las solicitudes, ya que las solicitudes que no contengan las especificidades correctamente declaradas y justificadas documentalmente cuando proceda, serán objeto de revisión en los controles documentales.

En las solicitudes presentadas como **“NO PROCEDE EL CONTROL”**, también deber hacerse la selección de la especificidad correspondiente para justificar la exención del control, presentando además la documentación emitida por el importador para justificar tal exención.

6.- Comunicaciones sobre solicitudes en control y estado de los expedientes

Las respuestas a los requerimientos realizados y/o consultas sobre las solicitudes en control deben realizarse a través de la opción **“comunicación operador organismo SOIVRE”** disponible en <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/DB22.shtml>

No deberán enviarse correos electrónicos para responder a requerimientos ni para anexas documentación técnica a los expedientes. Sólo se procesarán los correos electrónicos recibidos para informar de incidencias técnicas en la gestión de las solicitudes.

La información sobre el estado de los expedientes enviados o en control se codifica según los mensajes del **anexo VIII “estado de los expedientes”** del manual disponible en https://comerciomig2.serviciosmin.gob.es/WEBEstacice/ayuda/Manual_sistema_PUE_ROH_S_y_PUE_COM_para_declarantes_version5_26_10_23.pdf



7.- Declaración de referencias de mercancías incluidas en DOCUCICE

Si en las solicitudes se van a incluir referencias de producto incluidas previamente en DOCUCICE (uso voluntario) deben especificarse en el momento de la presentación utilizando el nombre exacto con el que se grabó la referencia en DOCUCICE.

De lo contrario, el sistema no reconocerá que existe una referencia ligada en DOCUCICE.

Por cada solicitud pueden declararse un máximo de 10 referencias DOCUCICE.

Solicitud ROHS - [ALTA/MODIFICACION]

* Operación
Alta

* Tipo Documento
DUA

Referencia Docucice 1	Referencia Docucice 2	Referencia Docucice 3	Referencia Docucice 4	Referencia Docucice 5
<input type="text"/>				

Más Menos

8.-Modificaciones y anulaciones de solicitudes en control

Las modificaciones y anulaciones de las solicitudes enviadas o en control deben realizarse tal y como se especifica en el manual indicado en apartados anteriores.

Existe un resumen de las operaciones a seguir para estas casuísticas en:

https://comerciomig2.serviciosmin.gob.es/WEBEstacice/ayuda/GU%C3%8DA_RESUMEN_PUE_ROHS_V3.pdf

La tabla referida contiene en las columnas indicadas en color naranja las operativas a realizar a nivel de documento aduanero y en las columnas indicadas en color verde las operativas a seguir para presentar la modificación de la solicitud SOIVRE o un alta de una nueva solicitud en caso de que sea necesario.

Es muy importante que las operaciones se realicen siguiendo las secuencias establecidas en la tabla, y en el orden establecido, ya que, de lo contrario, el sistema generará errores.

El declarante tendrá que informar a SOIVRE de las operaciones que se vayan a realizar sobre los documentos aduaneros antes de realizar las operaciones pertinentes sobre la solicitud PUE COM o PUE ROHS/RAEE.



9.- Presentación de solicitudes en PDI

PUE ROHS/RAEE y PUE COM permiten la presentación de solicitudes en formato de predeclaración aduanera incompleta (PDI), con PDC sin sumaria activa y con DUA. En el caso del PUE COM, para que pueda emitirse el preceptivo certificado de control (COM) el declarante deberá avanzar la declaración PDI a PDC o DUA, ya que de lo contrario no podrá expedirse.

10. Aclaración sobre el estado “pendiente de datos de declaración” de las solicitudes

Cuando una solicitud SOIVRE se encuentre con el estado AEAT “pendiente de datos declaración” se puede deber a dos situaciones:

1. Que haya que avanzar la PDI a PDC/DUA
2. Que haya que aportar la factura comercial a la solicitud, o bien, que esta se haya aportado erróneamente, sin seleccionar la opción “factura” en el campo “tipo de documento” del formulario que se utiliza para aportar la documentación al PUE.

Consultas o información adicional en Barcelona.cice@comercio.mineco.es